



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 170 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Fernández Escobar y don Rubén Gómez López, frente a “Tecnología y RS Comunicación, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2012, consistente en los siguientes términos:

Donde dice: “Tecnología y RS Comunicación, Sociedad Limitada”; debe decir: “RSC Comunicación y ST Simple Tecnología, Sociedad Limitada”.

Asimismo, por la presente, téngase por efectuado el cambio reseñado en el resto de resoluciones dictadas en las presentes actuaciones.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tecnología y RS Comunicación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.299/13)

